

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.**

## I. Introducción

La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de una adecuada práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y actividades para el buen uso del tiempo libre, convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida.

El deporte, es considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituye estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la persona en cada una de sus etapas, principalmente en durante la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho, en razón debido a su vínculo directo con los demás derechos fundamentales. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, por lo tanto, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del Estado tomar en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a esta población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística, generando una mejor calidad de vida.

En tal sentido, el artículo 52 de la carta magna establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el principio de la integración funcional, según la cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley.

Durante los últimos años el Distrito de Barranquilla ha definido a través de sus políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, relacionado con la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencia sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general.

Por ello, ha llevado a cabo programas cuyo eje central es la práctica física y el movimiento en todos los sectores poblacionales, proporcionando con ello espacios de sano esparcimiento, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, todo ello en condiciones de igualdad.

La Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, en concordancia con lo anterior tiene la misión de definir, diseñar y ejecutar programas acordes con los planes de desarrollo y las políticas

trazadas por el Gobierno Nacional y Distrital, dirigidos a desarrollar la política pública del sector Recreación y Deporte garantizando con criterios equitativos el acceso de toda la comunidad del Distrito de Barranquilla a la práctica del Deporte y la Recreación generando hábitos y comportamientos que contribuyan a la formación integral y permitan elevar la calidad de vida, garantizar el acceso gradual de la mayoría de la población a la práctica del deporte, la recreación y la educación física.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” se determinó la Política en Recreación y Deportes. El programa “Barranquilla para el Mundo” con el cual se busca utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores que mejoren la calidad de vida de toda la población del Distrito.

En sentido de lo anterior y con la intención de llevar la práctica del deporte a toda la población del Distrito, se ha establecido dentro del Plan de Desarrollo Distrital (Artículo 20.4.3) el proyecto Eventos deportivos locales, nacionales e internacionales, el cual se propone brindar apoyo técnico, logístico y operativo a eventos deportivos organizados por clubes y organizaciones en la ciudad de carácter local, nacional e internacional, al igual que planear, organizar y desarrollar la logística necesaria para la realización de eventos deportivos propios en la ciudad y el desarrollo de actividades y recreativas para todos los habitantes en condiciones de igualdad.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el deporte, orientado al aprovechamiento de la interacción humana en las prácticas lúdicas y reflexivas que potencien aprendizajes sociales significativos para construir una experiencia vital individual y grupal en un marco de respeto es una herramienta vital para la convivencia.

El Distrito de Barranquilla como promotor de la práctica deportiva y recreativa de la ciudad se acerca a las entidades del sistema nacional del deporte, para apoyar de manera fehaciente el desarrollo e integralidad de deportistas que constituyan modelos de vida a seguir, utilizando la recreación y el deporte, como elementos integradores y facilitadores, que mejoren la calidad de vida de toda la población. La práctica de un deporte constituye una disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente en el caso de los deportistas de alta competencia quienes sirven de ejemplo para toda la comunidad.

El desarrollo del programa mencionado permite propiciar espacios para que los deportistas barranquilleros puedan participar en eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales.

Para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe contar con personal administrativo/profesional y operativo/logístico necesario; esto, teniendo en consideración que debe garantizarse la aplicación de las políticas de recreación y deporte; la planificación de los proyectos dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento; la participación ecuaníme de los diferentes grupos etarios a fin de crear procesos inclusivos; crear y consolidar procesos dirigidos a garantizar la calidad de la prestación del servicio; posicionar a esta dependencia y la ciudad como sede del deporte a nivel regional y nacional así como mantener en condiciones de

seguridad, salubridad e higiene los diferentes escenarios deportivos dispuestos para la formación, entrenamiento y recreación de los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte con base en sus funciones, debe satisfacerlas, por tal razón, procedió a evaluar las necesidades (en términos de personal), en aras de determinar cómo satisfacer estas necesidades, de tal modo que cuente con el personal requerido lo que conlleva a brindar una mejor prestación del servicio y la atención a los usuarios y ciudadanos que acceden a estos.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales al Distrito de Barranquilla en el desarrollo del proyecto de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales de la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, se requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente;

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

### Total Nacional

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.<sup>1</sup>

### Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

### Total nacional Mayo (2022 - 2021)

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_may\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Mayo 2022	Mayo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,4	2,4
TO (%)	57,0	52,1	4,9
TD (%)	10,6	15,2	-4,6
<b>Población ocupada</b>	22.185	19.989	2.196
<b>Población desocupada</b>	2.644	3.584	-940
<b>Población fuera de la fuerza laboral</b>	14.101	14.789	-688

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

## Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.<sup>2</sup>

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.185 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>3</sup>

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>

Total nacional

Mayo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.185	19.989	100	2.196	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.561	8,8	396	2,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.208	16,0	342	1,7
Transporte y almacenamiento	1.659	1.346	7,5	314	1,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	12,9	211	1,1
Comercio y reparación de vehículos	3.774	3.582	17,0	192	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.222	6,3	179	0,9
Construcción	1.514	1.364	6,8	150	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.617	7,8	109	0,5
Industria manufacturera	2.198	2.096	9,9	102	0,5
Actividades financieras y de seguros	444	363	2,0	81	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>	525	460	2,4	65	0,3
Actividades inmobiliarias	228	197	1,0	31	0,2
Información y comunicaciones	338	317	1,5	21	0,1

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_may\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Mayo 2022<sup>a</sup> / mayo 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por persona	Índice de Ingresos	Índice Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	6,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,4	31,4	3,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	53,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	46,1	38,8	6,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	15,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	91,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	26,4	0,1	-0,5
H	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,3	16,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	10,3	10,2	-0,1	0,7
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	6,7	3,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_mayo\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Mayo 2022<sup>a</sup> / mayo 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total Variación (%)	Contribución (PP)				Módulo** Índice Módulo**
				Permanente	Temporales directos	Agencias	Módulo** Índice Módulo**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,4	4,6	6,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,3	2,2	0,6	--	
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,8	7,7	0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,0	-2,8	0,3	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4	21,6	-6,4	13,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,4	1,4	1,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	1,1	0,1	2,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9	15,5	0,9	-0,5	--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	5,6	0,2	0,6	--	
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,1	4,2	1,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	3,8	7,0	0,9	--	
H	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	0,5	1,4	0,3	4,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,2	4,5	-0,7	--	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	-0,3	5,7	0,8	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	5,0	0,2	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	3,1	0,9	2,4	-0,1	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	2,2	2,4	0,5	-0,7	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,0	1,6	2,4	--	

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_mayo\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf)

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PADRES DE LA PRIMERA INFANCIA.**

#### ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

N	PERFIL	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCION	VALOR NUMERO	FORMA DE PAGO
1	Profesional en Derecho y experiencia profesional mínima de Doce (12) meses.	Brindar apoyo profesional en la organización y coordinación de los eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Brindar apoyo profesional en la gestión administrativa y jurídica de los Programas de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Apoyo en la elaboración de planes de los programas que se desarrollan en los proyectos de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales, en el Distrito de Barranquilla. Atender oportuna y eficientemente PQRS elevadas en relación en el desarrollo del proyecto de Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	\$10.290.000	a) Un primer pago por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.572.500)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.572.500).</b> c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.572.500)</b>

2	<p>Profesional en Administración de Empresas con experiencia profesional mínima de doce (12) meses relacionada con el objeto a contratar o afines.</p>	<p>Brindar apoyo profesional en la organización y desarrollo de eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes con entidades del orden nacional e internacional. Brindar apoyo en la proyección de presupuestos relacionados con Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Recreación y Deportes en la formualción de estrategias para la promoción a la ciudad como sede de eventos clasificatorios, series deportivas y demas relacionadas.</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>\$10.000.000</p>	<p>a) Un primer pago por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)</b></p>
3	<p>Profesional en medicina con experiencia profesional mínima de cuarenta y ocho (48) meses.</p>	<p>Brindar apoyo profesional, administrativo y logístico en eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el marco de la importancia de la actividad física y el deporte como hábito de salud. Apoyo en la elaboración y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan el estilo de vida saludable</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>\$16.670.000</p>	<p>a) Un primer pago por valor de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$4.167.500)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$4.167.500)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y</b></p>

adelantados por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el marco de su competencia. Brindar apoyo profesional en la coordinación, logística, ejecución y monitoreo de los eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en materia de su competencia. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas el Secretario de Recreación y Deporte o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia. Brindar apoyo profesional en la elaboración y planes de los programas que se desarrollan en el proyecto de eventos deportivos locales, nacionales e internacionales en el Distrito de Barranquilla, con orientación a la práctica del deporte como aspecto fundamental para la formación integral de las personas.

**SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$4.167.500)**

4	<p>Profesional en Administración de Empresas con experiencia profesional mínima de diez (10) meses relacionada con el objeto a contratar o afines.</p>	<p>Brindar apoyo profesional en la organización y desarrollo de eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes con entidades del orden nacional e internacional. Brindar apoyo en la proyección de presupuestos relacionados con Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Recreación y Deportes en la formualción de estrategias para la promoción a la ciudad como sede de eventos clasificatorios, series deportivas y demas relacionadas. Brindar apoyo en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos que promuevan la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el marco de sus competencias.</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>\$12.000.000</p>	<p>a) Un primer pago por valor de <b>TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)</b></p>
---	--	--	---	---------------------	--

5	Profesional en Administración de Empresas con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses.	<p>Brindar apoyo profesional en la organización y desarrollo de eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes con entidades del orden nacional e internacional. Brindar apoyo en la proyección de presupuestos relacionados con Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Recreación y Deportes en la formulación de estrategias para la promoción a la ciudad como sede de eventos clasificatorios, series deportivas y demas relacionadas. Brindar apoyo profesional en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Brindar apoyo profesional en la articulación de estrategias, ejecución de programas y elaboración de informes requeridos dentro de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.</p>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	\$18.000.000	<p>a) Un primer pago por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</b></p>
---	--	---	--	--------------	--

6	<p>Profesional en Derecho y experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses.</p>	<p>Brindar apoyo jurídico en la organización y realización de mesas de trabajo, encuentros y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Apoyo en la proyección de las respuestas y atención de PQRS de las comunicaciones externas recibidas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Apoyar en la gestión la logística de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Brindar apoyo en el manejo y proyección de las comunicaciones escritas internas y externas de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>\$20.000.000</p>	<p>a) Un primer pago por valor de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)</b></p>
7	<p>Profesional en Cine y Audiovisuales con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses</p>	<p>Brindar apoyo administrativo y logístico en eventos y reuniones realizadas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Brindar apoyo profesional en la integración de estrategias gráficas y campañas publicitarias requeridos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte Apoyar la integración de marca, montaje y supervisión en eventos de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte. Brindar apoyo profesional a la</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>\$25.000.000</p>	<p>a) Un primer pago por valor de <b>SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$6.250.000)</b> al treinta (30) de septiembre de 2022; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$6.250.000)</b>. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de <b>SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$6.250.000)</b></p>

	<p>Secretaría de Recreación y Deportes en la formulación de estrategias para la promoción a la ciudad como sede de eventos clasificatorios, series deportivas y demás relacionadas.</p> <p>Apoyar en la gestión administrativa de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.</p> <p>Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario de Recreación y Deporte o la persona que este delegue para tal fin en materia de su competencia</p>			
--	---	--	--	--

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la secretaria de Recreación y Deporte
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
16. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- VER CUADRO ANEXO

#### IV. Análisis Económico

Valor estimado del contrato será de de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$122.250.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente contrato Interadministrativo se encuentra fundamentado en las siguientes normas:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla el 20 de julio de 2022.

COD: 7374



MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

